



BECAS AEPap–FPS PARA LA INVESTIGACIÓN EN PEDIATRÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA 2020

La Asociación Española de Pediatría de Atención Primaria (AEPap) a través de la Fundación Pediatría y Salud convoca dos becas de investigación, con una dotación de 3000€ y 1000€ respectivamente.

1. Objetivos

Con el propósito de promocionar la investigación en el campo de la Pediatría de Atención Primaria, estas ayudas están destinadas a:

- Fomentar la formación y la cultura de investigación entre los pediatras de Atención Primaria
- Contribuir a la mejora de la calidad asistencial en el ámbito de la Pediatría de AP a través de los resultados alcanzados y la puesta en práctica de los conocimientos aportados.

2. Temas

Los proyectos que opten a las ayudas versarán, se planificarán, desarrollarán y aplicarán en el campo de la Pediatría de Atención Primaria. El tema del proyecto podrá ser cualquiera relacionado con la Pediatría de AP.

Es condición indispensable que los proyectos presentados sean originales y no hayan sido publicados previamente

3. Principios éticos de los proyectos

Los proyectos presentados a esta convocatoria deberán respetar la normativa actualmente vigente sobre investigación, ética y protección de datos, y deberán suministrar la preceptiva autorización del Comité de Investigación de sus centros y del Comité Ético de Investigación Clínica (CEIC) cuando impliquen investigación en humanos o utilización de muestras de origen humano.

Asociación Española de Pediatría de Atención Primaria y Fundación Pediatría y Salud

Avenida de Burgos 39, 1º izda. 28036 Madrid. CIF: G82876483 y 84411198 www.aepap.org

carmensecretariaaepap@gmail.com

4. Solicitantes

Pueden optar a estas becas médicos (residentes incluidos) que trabajen como Pediatras en centros sanitarios de España .El investigador principal debe trabajar activamente en Atención Primaria y ser socio de la AEPap o en el momento de la solicitud pueda demostrar que haya solicitado serlo.

5. Periodo de Realización

El periodo de realización de los proyectos aprobados será de dos años como máximo a contar desde el momento de concesión de la ayuda.

6. Documentación requerida

Proyecto de investigación, donde deben figurar:

- Título
- Seudónimo del investigador principal.
- Resumen en español (máximo 250 palabras)
- Introducción: donde se explicará el tema objeto de investigación (máximo 3 páginas A4)
- Bibliografía en formato Vancouver (máximo 25 referencias)
- Hipótesis y objetivos principal y secundarios (máximo 1 página A4)
- Metodología (máximo 4 páginas A4)
 - Tipo de estudio
 - Periodo de estudio
 - Pacientes: muestra, población diana, criterios de inclusión y exclusión, cálculo del tamaño muestral.
 - Variables estudiadas: definición y descripción
 - Recogida de datos
 - Materiales y/o técnicas utilizadas
 - Análisis estadístico
- Autorización del Comité Ético de Investigación Clínica (en el caso de que el desarrollo del proyecto suponga una intervención directa con pacientes)
- Cronograma (calendario del proyecto) (máximo 1 página A4)
- Limitaciones del estudio (máximo 1 página A4)
- Aplicabilidad y utilidad de los resultados (máximo 1 página A4)
- Plan de difusión (máximo 1 página A4)
- Presupuesto solicitado (máximo 1 página A4)

El texto se escribirá con letra Arial, tamaño 12 y con un interlineado de 1,5

7. Presentación de solicitudes

Los proyectos de investigación deberán remitirse a la secretaria técnica de la AEPap de la siguiente manera:

1. Un ejemplar en papel de la memoria del proyecto de investigación a la dirección postal de Lúa Ediciones (Lúa Ediciones, 3.0, S.L. Avda. Burgos, 39, 1º izquierda. 28036 Madrid), poniendo en la carta la referencia AEpap-FPS 2018 ,junto con un sobre cerrado en el que conste el nombre real del investigador principal y de sus colaboradores, con los cargos asistenciales, lugar de trabajo, un teléfono y un correo electrónico de contacto. La secretaria técnica verificará que se cumplen los requisitos del punto 1 de las bases.
2. Además, se enviará por vía electrónica, y al correo administracion@luaediciones.com la memoria del proyecto firmada con un seudónimo del investigador principal. La secretaria técnica enviará esa memoria electrónica al jurado sin que se pueda ver la dirección de correo desde la que hizo el envío el investigador, y le notificará que se cumplen los requisitos del punto 1 de las bases.

8. Cuantía económica

Se otorgan dos becas de investigación, con una dotación de 3000€ y 1000€ respectivamente

9. Evaluación de solicitudes

El jurado calificador estará compuesto por:

5 miembros, designados por la Junta Directiva de la AEPap: dos del grupo de trabajo de investigación, uno del grupo de docencia y dos del comité ejecutivo de la AEPap. Siendo su fallo inapelable.

El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Tema de interés en Pediatría de Atención Primaria.
- Originalidad.
- Aplicabilidad directa en las consultas de Pediatría.
- Calidad de elaboración del proyecto.

No podrá formar parte del jurado ninguno de los firmantes de un trabajo aspirante a la beca. Su composición se hará pública en la web AEPap.

La decisión del tribunal se tomará antes del 30 de Enero de 2020 y será comunicada al investigador principal vía telefónica o por correo electrónico, según los datos de su plica.

Se hará efectiva la concesión de la beca en el **17 Congreso de Actualización de la AEPap**, en el que al menos un miembro del equipo investigador se personará para recibirlo. El proyecto premiado será colgado en las páginas web de la AEPap

10. Seguimiento

Al finalizar el primer año tras la concesión de la beca el grupo investigador enviará una memoria en la que se detalle el curso del proyecto a carmensecretariaaepap@gmail.com.

Tras la finalización del proyecto, dispondrán de tres meses para la presentación de la memoria final.

El grupo investigador se comprometerá a publicar los resultados obtenidos, aunque estos no fueran los esperados. El trabajo ganador podrá ser publicado en la Revista de Pediatría en Atención Primaria o en otra revista profesional que el grupo decida. Se deberá dejar constancia de que el proyecto ha sido financiado (total o parcialmente) por la AEPap.

11. Incumplimiento

El incumplimiento total o parcial del proyecto de investigación o la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, dará lugar a la revocación de la ayuda concedida y al reintegro de las cantidades empleadas en la ejecución del proyecto.

12. La beca podrá declararse desierta por falta de suficiente calidad en los trabajos presentados como candidatos.

13. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

Madrid, 15 de octubre de 2019



Carmen Rosa Rodríguez
Fernández-Oliva.
Secretaria AEPap



Josep Vicent Balaguer Martínez
Coordinador del
Grupo de Investigación de la AEPap